

# Integrantes del Comité de Ética

## Secretaría del Trabajo

**Presidente:**

**Prof. Norberto Morales Poblete**

Secretario del Trabajo

**Suplente:**

**MC. Mariano Villegas Acosta**

Secretario Particular

**Secretaria Técnica:**

**L. en D. Ángeles María del Carmen Sánchez Santana**

Titular de la UIPPE

**Suplente:**

**L. en D. Dolores Yazmín Domínguez Ramírez**

Jefa del Departamento de Planeación y Organización

**Director General:**

**L.A.P. Francisco Mandujano Soto**  
Coordinador Administrativo

**Suplente:**

**Dr. en D. Efrén Sánchez López**  
Procurador de la Defensa del Trabajo

**Subdirector:**

**Mtro. Saúl Martínez Ortega**  
Subprocurador Zona Centro

**Suplente:**

**Lic. Ma. Guadalupe Obregón Díaz**  
Subdirectora de Inclusión Laboral

**Jefa de Departamento:**

**Tec. Rosa María Dolores Carmona Prantl**  
Jefa de Departamento de Inspección en Seguridad y Salud en el Trabajo

**Suplente:**

**Analista Luis Manuel Zimbrón Martínez**  
Jefe del Departamento de Servicios de Vinculación y Movilidad Laboral

**Enlace:**

**Mtra. Juana Areli Suárez Vargas**  
Lideresa de Proyecto

**Suplente:**

**L. en D. Octavio Peñalosa Lugo**  
Analista Especializado "A"

**Operativo:**

**L.A.G.P. Sonia Maldonado Colín**  
Analista "C", DGEyP

**Suplente:**

**Mtro. Arturo Ramón Arámbula Álvarez**  
Procurador Auxiliar



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO

**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO

# Funciones y Obligaciones del Comité de Ética

- Establecer bases de integración y funcionamiento del Comité de Ética, en términos de los Lineamientos en la materia.
- Elaborar y aprobar durante el primer trimestre de cada año el Programa Anual de Trabajo.
- Elaborar propuesta de Código de Conducta de la dependencia, previa autorización del OIC.
- Verificar la aplicación y cumplimiento de los Códigos de Ética, Conducta y Reglas de Integridad entre las personas servidoras públicas.
- Determinar los indicadores de cumplimiento de los Códigos y el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos.
- Participar en la evaluación anual de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.
- Fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, recibiendo y atendiendo las consultas específicas, que pudieran surgir al interior de la dependencia.
- Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad.
- Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, del Código de Conducta y Reglas de Integridad; así como de la Política Estatal Anticorrupción.

- Coadyuvar con las autoridades competentes, para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deban observar las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Promover programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de interés. A los que deberán acudir los miembros propietarios del Comité en funciones, salvo causa justificada que se haga del conocimiento a la Unidad. Esto se corroborará con la lista de asistencia al evento y deberá ser reportado en el Informe Anual de actividades. Así como promover la asistencia de mandos medios y superiores.
- Remitir al OIC de la dependencia u organismo auxiliar, de las denuncias y delaciones que se presenten ante el Comité.
- Gestionar la entrega de reconocimientos a personas servidoras públicas, que hayan promovido acciones o realizado aportaciones para reforzar la cultura de ética e integridad al interior de la dependencia.
- Aprobar y remitir a la Unidad, en el mes de diciembre de cada año, un informe anual de actividades y registrarlo en el SICOE.
- Vigilar la actuación de los Subcomités respecto del cumplimiento de sus funciones.
- Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

## **Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares**

Instrumento que contiene los principios y valores del servicio público, considerados como fundamentales que busca incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida con un sentido de orgullo de pertenencia en el servicio público.

## **Código de Conducta de la Secretaría del Trabajo**

Documento de integridad, de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría del Trabajo; y tiene por objeto establecer la forma en que se aplicarán los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, previniendo posibles conductas constitutivas de faltas administrativas.

# Principios Rectores del Servicio Público:

- a) Legalidad
- b) Honradez
- c) Lealtad
- d) Imparcialidad
- e) Eficiencia
- f) Economía
- g) Disciplina
- h) Profesionalismo

- i) Objetividad
- j) Transparencia
- k) Rendición de cuentas
- l) Competencia por mérito
- m) Eficacia
- n) Integridad
- o) Equidad

**Valores que toda persona servidora pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:**

- a) Interés Público
- b) Respeto
- c) Respeto a los Derechos Humanos
- d) Igualdad y No Discriminación
- e) Equidad de género
- f) Entorno Cultural y Ecológico
- g) Cooperación
- h) Liderazgo

# Reglas de Integridad para el Ejercicio del Servicio Público:

Documento que tiene las directrices para la efectiva aplicación de los principios y valores por parte de las y los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo conforme a lo establecido en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

- a) Actuación Pública
- b) Información pública
- c) Contrataciones públicas
- d) Programas gubernamentales
- e) Trámites y servicios
- f) Recursos humanos
- g) Administración de bienes muebles e inmuebles
- h) Procesos de evaluación
- i) Control interno
- j) Procedimiento administrativo
- k) Desempeño permanente con integridad
- l) Cooperación con la integridad
- m) Comportamiento digno

Fuente: Ley de Responsabilidades Administrativas del Edomex, Código de Ética y Código de Conducta S.T.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO

**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO